

Bogotá, junio de 2024.

Señores

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: Derecho de petición – Art. 23 Constitucional y Ley 1755 de 2015

Respetados señores,

Melida Betancurt Guzman, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.282.457, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, solicito al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**, que me sea expedida y remitida una Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, de los períodos comprendidos entre el año 1995 y 2000, tiempo en el cual presté el servicio en favor de la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo que se indica a continuación:

HECHOS

1. Desde el 17 de abril de 1995 hasta el 08 de mayo del mismo año, trabajé como encargada Juez Penal Municipal en Aguada, Caldas.
2. Sumado a lo anterior, trabajé para la rama judicial como encargada Juez Penal Municipal en Pácora, Caldas entre el 20 de junio de 1995 hasta el 11 de junio del mismo año.
3. De la misma manera, del 7 de septiembre al 20 de septiembre del mismo año, trabajé como Juez Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas.
4. En adición a lo anterior, laboré como encargada Juez Segundo Municipal de la Dorada, Caldas en el mes de julio de 1996.
5. En el mes de septiembre de 1996 trabajé como encargada Juez Segundo Promiscuo de Familia en Manizales, Caldas.
6. Adicionalmente, en el mes de agosto del año 2000 trabajé como encargada Juez Promiscuo de Familia en Manizales, Caldas.
7. Así también en el mes de febrero del año 2000 trabajé como Juez Segundo Civil Municipal en Anserma, Caldas.
8. Desde el día 27 de junio del año 2000 al día 18 de julio del mismo año, trabajé como Juez Séptimo Penal Municipal de Manizales.
9. Desde el 1 de septiembre del año 2000 al 19 de noviembre del mismo año desempeñé el cargo de Juez Segundo Civil Municipal de Anserma, Caldas.

10. Me desempeñé en el cargo de Juez Penal Municipal de Riosucio, Caldas en el mes de marzo de 2001.

11. No obstante a todo lo anterior, a la fecha no cuento con el CETIL de los periodos en los que laboré para la rama judicial y en consecuencia solicito al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas me expida Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL de los periodos laborados en la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, establece que "***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código(...). Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo***". Es por ello que, obrando en calidad de mis derechos, me encuentro facultada para presentar este derecho de petición con el objetivo de que el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS** me expida y remita la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL en la entidad.

Adicionalmente, en el artículo 23 de la Constitución Política, se establece que "*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y para obtener pronta resolución*". Por lo que, me encuentro amparada por la Constitución para hacer la presente petición y obtener pronta respuesta oportuna, de fondo y eficaz por parte del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS** frente a mi solicitud.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, le agradezco, se sirva:

Pretensión 1. Que me sea expedida la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL por los tiempos en los que trabajé en favor de la Entidad.

Pretensión 2. Que se conteste una a una mis peticiones.

Pretensión 3. Que en caso de no acceder a mis peticiones me sea informada la razón legal y fáctica de la negativa.

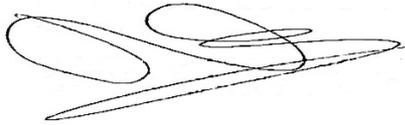
ANEXOS

- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de oficio No. 596 del 31 de agosto del 2000.
- Constancia efectuada por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 13 de diciembre del 2000.
- Resolución 1683 del año 2000.
- Nombramiento de Juez Promiscuo Municipal de Villamaría.
- Certificado emitido el día 11 de julio de 1995 emitido por la alcaldía de Pácora, Caldas.
- Comunicado del 11 de julio de 1996, nombramiento de Juez Primero Penal del Circuito de la Dorada.

NOTIFICACIONES

La peticionaria recibirá notificaciones en el correo electrónico mariana.garcia@aleconsultoria.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Melida Betancurt Guzman.
C.C 30.282.457

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.282.457

BETANCURT GUZMAN

APELLIDOS

MELIDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-JUL-1962

**MANIZALES
(CALDAS)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

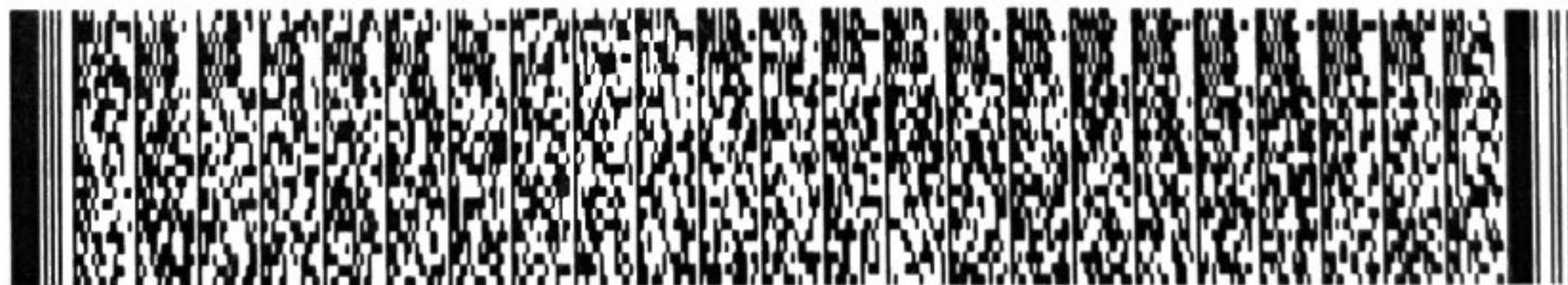
SEXO

03-FEB-1981 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00268804-F-0030282457-20101201

0025077090A 1

35209830

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial - Manizales
Presidencia

Manizales, Agosto 31 de 2000

Oficio número 596

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Anserma Caldas

Señor Alcalde:

Sírvase dar posesión con el sólo requisito del juramento a la Dra. **MELIDA BETANCUR GUZMAN**, quien fue nombrada en Encargo y Provisionalidad como Juez Segundo Civil Municipal de esa localidad, según Resolución número 087 del 30 de agosto último. Designación a partir del día primero (1°) de septiembre.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL
ANSERMA CALDAS
REPRESENTADO POR: Melida Betancur
FECHA: 00-09-01 HORA: 8:54 p
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO
EN ESTA FECHA
SECRETARIO: Nelly Patricia

Alvaro José Trejos Bueno
ALVARO JOSE TREJOS BUENO
PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES. A solicitud de la interesada

HACE CONSTAR QUE:

La Doctora MELIDA BETANCURTH GUZMAN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 30.282.457 de Manizales, desempeñó los siguientes cargos como Juez en este Distrito:

JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)

Nombramiento: Acuerdo número 348 del 6 de diciembre de 1994

Término: Del 6 al 27 de enero de 1995

JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE AGUADAS (CALDAS)

Nombramiento: Acuerdo número 038 del 3 de abril de 1995

Término: Del 17 de abril al 08 de mayo de 1995

JUEZ PENAL MUNICIPAL DE PACORA (CALDAS)

Nombramiento: Acuerdo número 077 del 5 de junio de 1995

Término: Del 20 de junio al 11 de julio de 1995

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARIA (CALDAS)

Nombramiento: Acuerdo número 122 del 4 de septiembre de 1995

Término: Del 7 de al 20 de septiembre de 1995

JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE LA DORADA (CALDAS)

Nombramiento: Acuerdo número 092 del 14 de agosto de 1996

Posesión: Agosto 16 de 1996

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE MANIZALES (CALDAS)

Nombramiento: Acuerdo número 111 del 23 de septiembre de 1996

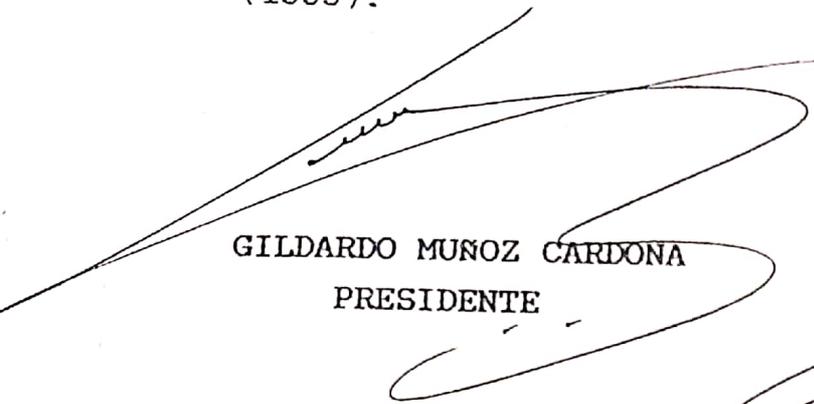
Término: Del 30 de septiembre al 24 de octubre de 1996

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE ARANZAZU (CALDAS)

Nombramiento: Acuerdo número 014 del 26 de enero de 1998

Término: Del 1° al 28 de febrero de 1998

Para constancia se firma en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).



GILDARDO MUÑOZ CARDONA
PRESIDENTE



JULIO CESAR MEJIA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MANIZALES,

HACE CONSTAR:

Que la Dra. MELIDA BETANCURT GUZMAN, identificada con la C. C. Nro 30.282.457 de Manizales, ha desempeñado los siguientes cargos en este Distrito Judicial durante el presente año:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ANSERMA
Del 1o. al 29 de febrero del 2000.

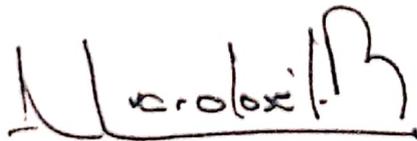
JUEZ SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE MANIZALES
Del 27 de junio al 18 de julio del 2000.

JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL DE MANIZALES
Del 24 de julio al 14 de agosto del 2000.

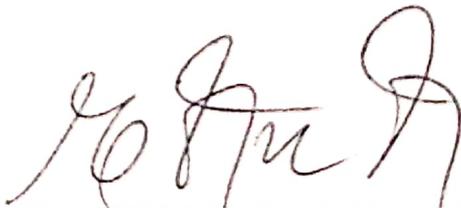
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ANSERMA
Del 1o. de septiembre del 2000 al 19 de noviembre del 2000

JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL DE MANIZALES
Del 11 de diciembre del 2000 a la fecha.

Dada en Manizales, a los trece días del mes de diciembre del dos mil.



**ALVARO JOSE TREJOS BUENO
PRESIDENTE**



**EDUARDO HENAO HOYOS
SECRETARIO**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Liquidar Y Reconocer a la **Dra. MELIDA BETANCURT GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.457 la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$1.710.198) por concepto de veintidós (22) días laborados en el período del 11 de diciembre de 2000 al 01 de enero de 2001, en reemplazo de las vacaciones concedidas al Dr. ZULMAN SALAZAR PINEDA, titular del despacho.

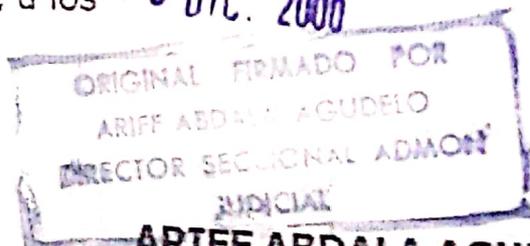
ARTICULO SEGUNDO- La suma señalada en el artículo anterior, será cancelada por intermedio de la Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, con cargo a la Unidad 08 Rubro 10156910 Así:

Salud Coomeva (empleado)	68.400
Pensión Horizonte (empleado)	57.700
Fondo de Solidaridad	17.000
Retención en la Fuente	6.706
MELIDA BETANCURT GUZMAN C.C. 30.282.457	\$1.560.392

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los **19 DIC. 2000**



ARIFF ABDALA AGUDELO
Director Ejecutivo Seccional



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
MANIZALES - CALDAS

RESOLUCION No. 1683

Por medio de la cual se liquida, reconoce y ordena el pago de un encargo por vacaciones

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 027 del 26 de Octubre de 2000, el Tribunal Superior de Manizales le concedió vacaciones al Dr. **ZULMAN SALAZAR PINEDA**, Juez Quinto Penal Municipal de Manizales Caldas, por el término de veintidós (22) días contados desde el 11 de diciembre de 2000 al 01 de enero de 2001.

Que para el reemplazo del Dr. Zulman Salazar Pineda y mientras duran las vacaciones, fue nombrada en encargo la Dra. **MELIDA BETANCURT GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.457 expedida en Manizales.

Que para su reconocimiento y cobro adjunta los siguientes documentos: Resolución No. 115 del 04 de diciembre de 2000, Acta de Posesión del 11 de diciembre de 2000, fotocopia de la cédula de ciudadanía y constancia de servicios prestados.

Que para la liquidación se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

SALARIO BASE: \$2.332.088 / 30 X 22

	PAGAR	DEDUCIR	NETO
Reemplazo por vacaciones (22 días)	1.710.198		
Salud Coomeva (empleado)		68.400	
Pensión Horizonte (empleado)		57.700	
Fondo de solidaridad		17.000	
Retención en la fuente		6.706	
TOTALES	1.710.198	- 149.806	1.560.392

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
PRESIDENCIA

OFICIO NR. 270

Manizales, septiembre 5 de 1995

Doctora

MELIDA BETANCURT GUZMAN

Ciudad.

Me es grato comunicarle que esta Corporación mediante Acuerdo Nr. 122 del día 4 de septiembre del año en curso, la nombró en encargo como Juez Promiscuo Municipal de Villamaría, en reemplazo de la titular de ese Despacho a quien se le concedió una licencia no remunerada por el término de 14 días contados desde el día 7 hasta el 20 del presente mes y año. Por lo tanto sírvase tomar posesión del cargo con el sólo requisito del juramento ante el señor Alcalde Municipal de esa ciudad.

Atentamente,


JOSE MANUEL LOPEZ RAMIREZ

PRESIDENTE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS



MUNICIPIO DE PACORA
EL CAMBIO CON ALTURA
ALCALDIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PACORA CALDAS

CERTIFICA

Que la doctora MELIDA BETANCUR GUZMAN, identificada con cédula Nro. 30.282.457 laboro en el Juzgado Penal Municipal de esta localidad en calidad de Juez Penal Municipal, durante el período comprendido entre el 20 de Junio hasta el 11 de Julio inclusive del año en curso.

Dada en Pácora Caldas a los once (11) días del mes de Julio de Mil Novecientos Novcenta y Cinco (1995).


OSCAR LUIS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
PRESIDENCIA**

Oficio nr. 283

Manizales, julio 11 de 1996

**Doctora
MELIDA BETANCUR GUZMAN
Ciudad.**

Me es grato comunicarle que esta Corporación mediante Acuerdo Nr. 068 del día de ayer, la encargó como Juez Segundo Penal Municipal de La Dorada, a partir del próximo martes (16) de julio, en reemplazo del Dr. Uriel Montañez Guerrero, quien pasará a desempeñarse como Juez Primero Penal del Circuito de esa ciudad, en calidad de encargado. Por lo tanto le solicito tomar posesión del cargo ante el señor Alcalde de esa Municipalidad, con el solo requisito del juramento.

Atentamente,


JOSE ORLAY DIAZ VALDÉS
Presidente.

